GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

AUTORIZAR EL VIAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO DR. RENE CHAVEZ SILVANO Y DEL CONSEJERO DELEGADO SR. CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO, A LAS CIUDADES DE WASHINGTON DC Y MIAMI – ESTADOS UNIDOS DEL 08 AL 10 DE MAYO DEL 2023, PARA PARTICIPAR EN LA REUNION ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GRUPO DE TRABAJO DEL GCF TASK FORCES), QUE BUSCA COMO OBJETIVO PROMOVER LA PARTICIPACION DE GOBERNANTES Y SUS DELEGADOS PARA DISCUTIR TEMAS ESTRATEGICOS A EFECTOS DE HACER FRENTE A LA DEFORESTACION Y CAMBIO CLIMATICO, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2023-SE-GRL-CR: 05/05/2023

Iquitos, 05 de mayo del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

Consejo Regional de Loreto Consejero Delegado

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto Modo Presencia y Virtual vía Plataforma Zoom, de fecha 05 de mayo del año 2023, en uso de sus Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en merito a la Convocatoria de la fecha señalada, el tema de agenda: Autorizar el viaje del Señor Gobernador Regional de Loreto Dr. Rene Chávez Silvano y del Consejero Delegado Sr. Chico Reiger Junior Macedo Pinedo, a las ciudades de Washington Dc y Miami – Estados Unidos del 08 al 10 de mayo del 2023, para participar en la reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques (grupo de trabajo del GCF TASK FORCES), que busca como objetivo promover la participación de gobernantes y sus delegados para discutir temas estratégicos a efectos de hacer frente a la deforestación y cambio climático, la misma que no irrogara gastos al Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el numeral 30) del artículo 02º del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, *Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador y Consejeros (as) a realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera para tal fin.*

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 numeral 30) y Articulo 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la

lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO DR. RENE CHAVEZ SILVANO Y DEL CONSEJERO DELEGADO SR. CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO, A LAS CIUDADES DE WASHINGTON DC Y MIAMI – ESTADOS UNIDOS DEL 08 AL 10 DE MAYO DEL 2023, PARA PARTICIPAR EN LA REUNION ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GRUPO DE TRABAJO DEL GCF TASK FORCES), QUE BUSCA COMO OBJETIVO PROMOVER LA PARTICIPACION DE GOBERNANTES Y SUS DELEGADOS PARA DISCUTIR TEMAS ESTRATEGICOS A EFECTOS DE HACER FRENTE A LA DEFORESTACION Y CAMBIO CLIMATICO, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION PARA SU PUBLICACION, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
Dado en la Ciudad de Iquitos a los cinco Días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO